



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00003-00

Comisorio DC-MD-008-2022 Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Q.

Sustanciación 02.10.20.115.270.30.205

Una vez llegada respuesta al requerimiento hecho a través de auto del 17 de febrero de 2022, observamos que lo que aporta el comitente no satisface nuestra solicitud; pues nos remite copia de una demanda que no concuerda en las partes del proceso a cuyo interior se ordenó la comisión que nos ocupa. En consecuencia, debemos requerir nuevamente al comitente para que nos informe los números telefónicos y las direcciones físicas y electrónicas a través de los cuales podamos contactar o notificar a las partes y sus apoderados.

Además, hacemos notar al comitente que, pese a que el auto que ordena la comisión se dirige al Juez Civil Municipal Reparto de Calarca, el despacho comisorio expedido con número DC-MD-008-2022 va dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Calarca, categoría de despacho judicial que no existe en esta jurisdicción.

Por secretaría **LÍBRESE** atento oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6bfaa1d0a55c76ea94669df0e72b4299b523d1faa1ef7be57802b3fdff8784**

Documento generado en 08/03/2022 09:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>